

Ley de recuperación de la tierra agraria de Galicia

BANCO DE TIERRAS DE GALICIA

AVILÉS

11 de junio de 2024

Digna Irene López Campos

Subdirectora de Movilidad de tierras de la Axencia Galega de Desenvolvemento Rural



Cofinanciado por
la Unión Europea



Antecedentes

El Banco de Tierras de Galicia se crea en el año 2007 con la *Ley 7/2007 de, 21 de mayo, de medidas administrativas y tributarias para la conservación de la superficie agraria útil y del Banco de Tierras de Galicia*, bajo el paraguas de la Sociedad Anónima Xestora Bantegal, una sociedad creada para la gestión del BTG con capital 100% público de la Xunta de Galicia.

En el año 2011 con la *Ley 6/2011 de movilidad de Tierras..*, se introducen cambios en la propia gestión del BTG, se disuelve la SA Xestora Bantegal y se integra el BTG en la Agencia Gallega de Desarrollo Rural.

En el año 2021 la *Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia [LRTAG]* deroga la Ley de movilidad, regulando de nuevo toda la gestión del BTG.

Los instrumentos de recuperación de tierras se desarrollan en los títulos III y IV de la *Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia*

Título I. Organización administrativa y sujetos intervinientes

Título II. Ordenación de usos y planificación

Título III. Instrumentos de movilización

Título IV. Procedimientos de movilización

Instrumentos de movilización

Título V. Instrumentos de recuperación

Título VI. Procedimientos de recuperación

Título VII. Instrumentos de fomento

Título VIII. Normas de control, inspección, infracciones y sanciones

Tipos de Instrumentos de movilización

Los instrumentos de movilización de tierras pueden ser de 3 tipos:

- 1º. Declaración de servicio público. (art. 34 de la LRTAG)
- 2º. **El Banco de Tierras de Galicia [BTG]**. (art. 35 a 38 de la LRTAG)
- 3º. El Banco de Explotaciones. (art. 39 a 41 de la LRTAG)

El Banco de Tierras de Galicia

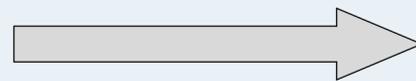
En el artículo 14 de la LRTAG se indica: *“El Banco de Tierras de Galicia, dependiente de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural, se configura como un instrumento público de intermediación entre personas titulares de tierras agroforestales y personas interesadas en su aprovechamiento que tiene como objetivo principal contribuir a la movilización productiva de esas tierras mediante arrendamientos, cesiones, permutas, enajenaciones o cualquier otro negocio jurídico”.*

Es decir, el BTG realiza una intermediación entre “personas propietarias” y “personas productoras” con el fin de revertir el abandono y poner tierras a disposición de quién quiera utilizarlas con fines productivos.



**Banco de
Tierras**

 **SITEGAL**



El Banco de Tierras de Galicia

En el artículo 35 de la LRTAG se define la Finalidad y gestión del BTG:

“La finalidad principal del Banco de Tierras de Galicia es la gestión, movilización y recuperación productiva de las tierras agrarias, de forma que se favorezca la mejora de la base territorial de las explotaciones y se asegure la correcta orientación productiva de estas tierras.

El Banco de Tierras de Galicia está gestionado por la Agencia Gallega de Desarrollo Rural. A estos efectos, la Agencia aprobará, mediante acuerdo de su Consejo Rector, las condiciones generales en que se realizará la prestación de los servicios del Banco de Tierras de Galicia y los negocios jurídicos derivados de ellos, que serán objeto de publicación en la página web de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural y deberán ser aceptadas por los solicitantes de los indicados servicios.”

Es decir, el funcionamiento del BTG se rige por lo indicado en la LRTAG y por los acuerdos/reglas definidas por la realiza una intermediación entre “personas propietarias” y “personas productoras” con el fin de revertir el abandono y poner tierras a disposición de quién quiera utilizarlas con fines productivos.

En la web de la Agencia está disponible toda esta información:

<https://agader.xunta.gal/es/banco-de-tierras>

El Banco de Tierras de Galicia

En la web de la Agencia está disponible toda esta información: <https://agader.xunta.gal/es/banco-de-tierras>



AXENCIA GALEGA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

→ Sitegal novo portal web

agader | noticias | líneas ayuda | **banco de tierras** | recuperación de tierras | planificación | gdr | 🔍

Inicio > Banco de Tierras

- Banco de Tierras
- Herramienta web
- Datos principales
- Incorporación de fincas
- Arrendamientos
- Precios de referencia
- Legislación y normativa
- Documentación y referencias técnicas
- Preguntas frecuentes

Banco de Tierras

 Para recibir atención presencial se recomienda **reservar cita previa** llamando al teléfono 881 997 193, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 h.

¿Qué es el Banco de Tierras?

 El Banco de Tierras de Galicia es un instrumento creado por la Consellería de Medio Rural con el doble objetivo de evitar el abandono de la tierra agraria y de ponerla a disposición de todas aquellas personas que la necesiten para usos agrícolas, ganaderos, forestales, de conservación de la naturaleza y patrimonio u otros usos de interés social.

La función principal del Banco de Tierras es la de dinamizar y mediar entre las personas propietarias y aquellas que precisan tierras, así como dar garantías, confianza y seguridad en la gestión y en el uso de las fincas.

Si usted posee tierras y le interesa ofrecer sus parcelas al Banco de Tierras de Galicia o bien si necesita tierras para llevar a cabo su proyecto, puede encontrar en la [herramienta web del Banco de tierras](#) las parcelas disponibles, así como consultar los trámites que hay que llevar a cabo para cada uno de los casos. Puede además realizar parte de los trámites a través de Internet, así como conocer el estado de tramitación de sus



AXENCIA GALEGA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

PLAN ANUAL DE ACTUACIONES PARA A RECUPERACIÓN DA TERRA AGRARIA 2023

agader | noticias | líneas ayuda | **banco de tierras** | recuperación de tierras | planificación | gdr | 🔍

Inicio > Banco de Tierras > Legislación y normativa

- Banco de Tierras
- Herramienta web
- Datos principales
- Incorporación de fincas
- Arrendamientos
- Precios de referencia
- Legislación y normativa**
- Documentación y referencias técnicas
- Preguntas frecuentes

Legislación y normativa

Legislación

- Ley de Recuperación de la tierra agraria de Galicia
- Ley de Mejora de la Estructura Territorial Agraria de Galicia (METAGA)

Normativa

- Acuerdo del Consejo de Dirección del 30 de mayo de 2022 por el que se regulan y aprueban las condiciones generales en que se realizará la prestación de los servicios del Banco de Tierras de Galicia *(en gallego)*
- Resolución del 30 de mayo de 2022 de la Dirección General de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural por la que se aprueba el modelo normalizado de contrato de arrendamiento de predio incorporado al Banco de Tierras de Galicia *(en gallego)*
- Acuerdo del Consejo de Dirección del 20 de abril de 2022 que establece las reglas para la gestión de los arrendamientos de predios incorporados al Banco de Tierras de Galicia *(en gallego)*
- Acuerdo del Consejo de Dirección del 20 de abril de 2022 por el que se delegan en la persona titular de la Dirección general de Agader las competencias que le corresponden al Consejo Rector de Agader definidas en los artículos 111.2 y 115.3 de la Lei 11/2021, del 14 de mayo, de recuperación de

El Banco de Tierras de Galicia

En el artículo 36 de la LRTAG se definen los bienes incorporados al BTG:

- a) Las fincas procedentes de la masa común en los procedimientos de concentración parcelaria con fecha de firmeza de acuerdo posterior a la de entrada en vigor de la Ley 10/1985, de 14 de agosto, de concentración parcelaria para Galicia, y en los de reestructuración parcelaria regulados en la Ley 4/2015, de 17 de junio, de mejora de la estructura territorial agraria de Galicia.
- b) Las fincas específicamente adquiridas por la Agencia para su incorporación al BTG
- c) Las fincas que cualquier entidad del sector público adscriba o ceda o cuya gestión delegue, encomiende o encargue a la Agencia.
- d) Las fincas que adquiera la Agencia Gallega de Desarrollo Rural de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 19 y aquellas que, de acuerdo con lo establecido en este, gestione provisionalmente en virtud de medida cautelar.
- e) Se podrán integrar, los montes vecinales en mano común cuando se extinga o desaparezca la comunidad de vecinos titular del monte (de manera provisional).
- f) Las fincas incorporadas en el marco de los procedimientos de los instrumentos de recuperación de tierras.
- g) Las fincas incorporadas a solicitud de la persona titular

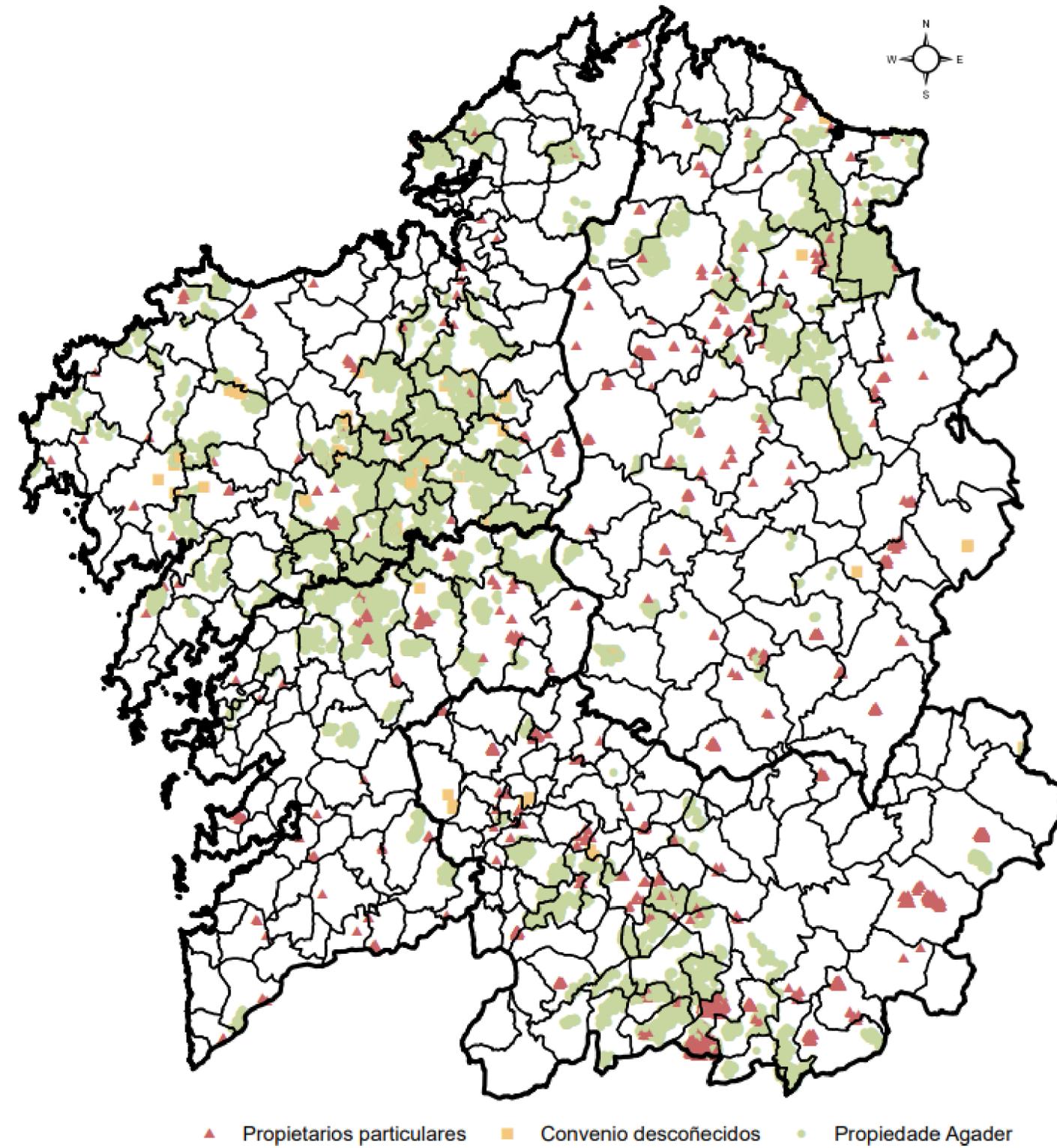
* Las fincas mencionadas en las letras a) y b) y, en el caso de adquisición definitiva, en la letra d) del número anterior serán de titularidad de la Agencia.

El Banco de Tierras de Galicia (Titularidad)

Total de parcelas no Banco de Terras (Desagregación por titularidade)									
Provincia	Propiedade de Agader			Propiedade de terceiros			Convenios descoñecidos		
	Nº parcelas	Sup. (ha)	Sup. media (ha)	Nº parcelas	Sup. (ha)	Sup. media (ha)	Nº parcelas	Sup. (ha)	Sup. media (ha)
A Coruña	5.462	2.258,57	0,41	143	267,10	1,87	44	94,43	2,15
Lugo	2.321	1.699,63	0,73	963	245,34	0,25	7	7,14	1,02
Ourense	2.969	942,39	0,32	3.569	874,55	0,25	10	1,39	0,14
Pontevedra	2.139	541,34	0,25	159	105,08	0,66	1	0,19	0,19
Galicia	12.891	5.441,93	0,42	4.834	1.492,07	0,31	62	103,15	1,66

Total de parcelas no Banco de Terras			
Provincia	Nº parcelas	Sup. (ha)	Media (ha)
A Coruña	5.649	2.620,11	0,46
Lugo	3.291	1.952,11	0,59
Ourense	6.548	1.818,34	0,28
Pontevedra	2.299	646,61	0,28
Galicia	17.787	7.037,16	0,40

Parcelas por tipo de titularidade



El Banco de Tierras de Galicia (Estado de arrendamiento)

Desagregación por estado de arrendamiento											
Provincia	Arrendada		En proceso de arrendamiento		Disponible		Non arrendable		Outras causas		
	Nº parcelas	Sup. (ha)	Nº parcelas	Sup. (ha)	Nº parcelas	Sup. (ha)	Nº parcelas	Sup. (ha)	Nº parcelas	Sup. (ha)	
A Coruña	745	630,81	337	243,27	2.051	444,35	992	748,69	1.524	552,98	
Lugo	1.116	602,65	353	396,34	1.179	482,76	462	410,16	181	60,20	
Ourense	2.352	728,70	176	61,69	2.724	685,94	382	144,17	914	197,84	
Pontevedra	171	85,91	126	47,44	1.098	224,57	282	140,81	622	147,88	
Galicia	4.384	2.048,07	992	748,73	7.052	1.837,62	2.118	1.443,84	3.241	958,90	

Parcelas non arrendables: por ter unha construción, un depósito, por estar solicitadas para cesión a concellos ou por causas similares

Outras causas: parcelas en proceso de incorporación, depuración de datos ou pendentes de inspección

El Banco de Tierras de Galicia

En el artículo 37 de la LRTAG se definen los destinos de los bienes incorporados al BTG:

- actividades agrícolas, ganaderas, forestales o mixtas.
- para la implantación de infraestructuras necesarias para la ordenación y el desarrollo rural o que tengan que localizarse en el medio rural.
- otros fines compatibles con su naturaleza.

Así mismo, por la vía de la enajenación o cesión gratuita también podrán destinarse a:

- Conservación y mejora del patrimonio natural y a la biodiversidad.
- Implantación de infraestructuras necesarias para la ordenación y el desarrollo rurales y para otros fines compatibles con su naturaleza, en el caso de los instrumentos de recuperación de tierras.

El Banco de Tierras de Galicia

En el artículo 53 de la LRTAG se definen los precios de referencia del BTG:

“Los precios de referencia para el arrendamiento de las fincas incorporadas al Banco de Tierras de Galicia, serán aprobados por el Consejo Rector de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural, previo informe de la Comisión Técnica de Precios y Valores”

El precio de referencia se define como (art. 4): precio fijado en función del tipo de actividad, de la superficie, de la localización de la finca y, en su caso, de su calidad agronómica, por acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural. Este precio constituye el de partida para la formulación de ofertas de fincas de titularidad de la Agencia y el precio mínimo de incorporación de las parcelas aportadas por personas particulares, salvo en el caso de arrendamientos pactados.

En el artículo 13 de la LRTAG se define la Comisión Técnica de Precios y Valores es el órgano colegiado, adscrito a la consejería responsable en materia de medio rural a través de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural, encargado de estudiar la evolución temporal de los precios de las tierras agroforestales y de informar sobre los valores de los precios de referencia de la tierra agroforestal, lo cual servirá de base para la fijación por el Consejo Rector de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural de dichos precios.



- Banco de Tierras
- Herramienta web
- Datos principales
- Incorporación de fincas
- Arrendamientos
- Precios de referencia**
- Legislación y normativa
- Documentación y referencias técnicas
- Preguntas frecuentes

Precios de referencia

Los precios de arrendamiento del Banco de Terras son propuestos al Consello da Xunta - que es quien los aprueba - por un organismo creado por la Ley 7/2007 y confirmado en la Ley de movilidad de tierras de 2011: la Comisión Técnica de Precios y Valores.

Esta comisión, adscrita a la consellería competente en materia de agricultura, se reúne como mínimo una vez al año y está formada por:

- Una presidencia y una vocalía, nombradas por la persona titular de la consellería competente en materia de agricultura
- Una vocalía, nombrada por la persona titular de la consellería competente en materia de hacienda
- Una vocalía, nombrada por la persona titular de la consellería competente en materia de ordenación del territorio
- Una vocalía, nombrada por la persona titular de la consellería competente en materia de conservación de la naturaleza
- Una vocalía, nombrada por la persona titular de la consellería competente en materia de montes
- Una vocalía, nombrada por el Jurado de Expropiación de Galicia
- Una vocalía, nombrada por el organismo representativo de los municipios y de las provincias gallegas
- Una vocalía, nombrada por la Gerencia Regional del Catastro

Los precios se fijan por unidad de superficie en función de la parroquia de ubicación y el tipo de tierras (labradío, prado, etc). Como cada finca puede tener un porcentaje de diferentes tipos de tierras, el precio de cada finca se obtiene por multiplicación de la superficie de cada tipo de tierra que posee y el valor unitario de la parroquia en el que está. Esto es: cada finca tendrá un precio de arrendamiento en principio diferente.

Información sobre los precios de referencia del Banco de Tierras

Presiona en la provincia que quieres consultar: *(Datos en gallego)*

Precios de referencia 2023			
A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra

Precios de referencia de ejercicios anteriores				
2022	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
2021	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
2020	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
2019	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
2018	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
2017	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
2016	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
2015	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra

El Banco de Tierras de Galicia

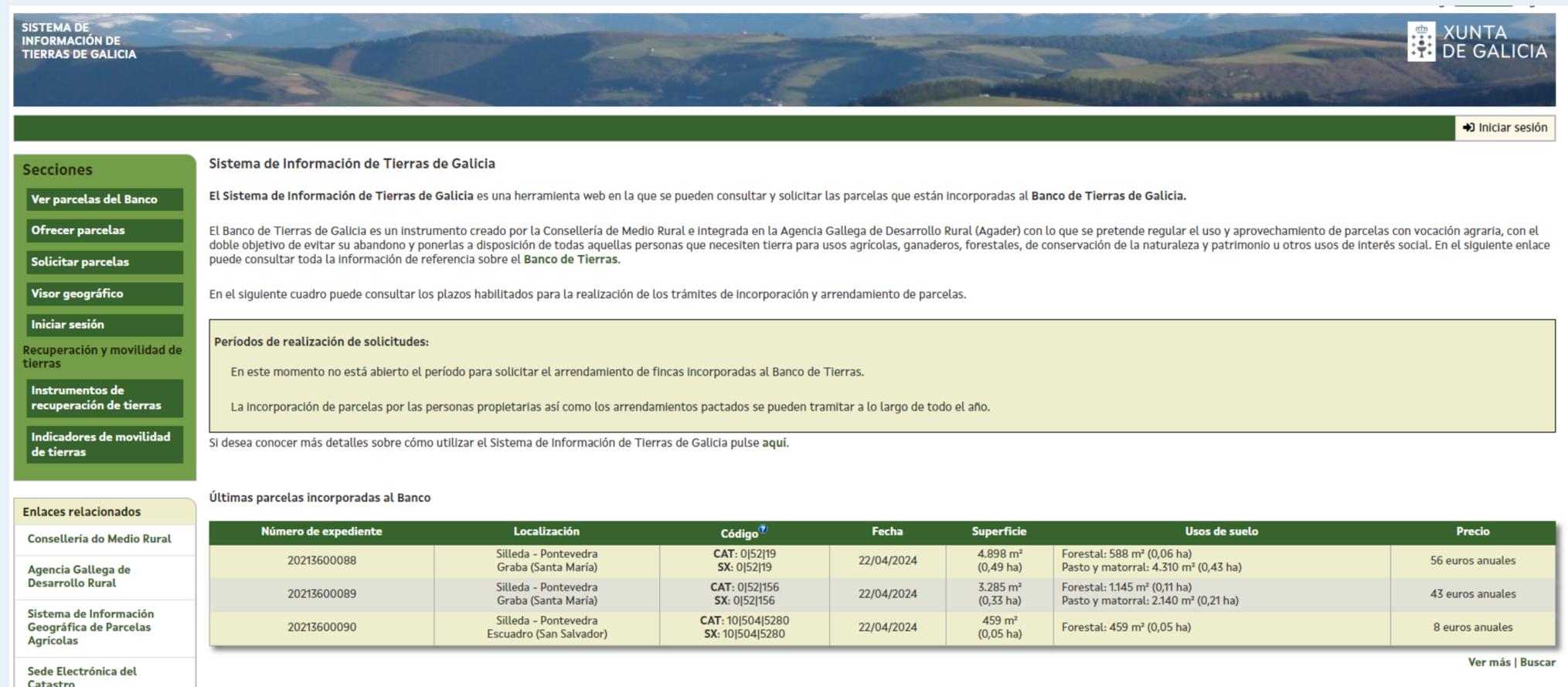
En el artículo 4 de la LRTAG se definen el Sistema de Información de tierras de Galicia (SITEGAL):

“herramienta informática de titularidad de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural empleada por el Banco de Tierras de Galicia para la gestión integral y el desarrollo de sus funciones ordinarias que incluye la puesta a disposición de las personas usuarias del Catálogo de fincas disponibles. Este catálogo incluye información sobre la identificación, la localización, la superficie, las actividades admisibles y el precio de salida de la finca”.

SITEGAL es la herramienta que da soporte al BTG.

<https://sitegal.xunta.gal/sitegal>

- Herramienta SIG-WEB
- Herramienta de Gestión:
 - Incorporación de parcelas
 - Arrendamiento de parcelas
 - Cobro/pago arrendamientos



SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE GALICIA

XUNTA DE GALICIA

Iniciar sesión

Secciones

- Ver parcelas del Banco
- Ofrecer parcelas
- Solicitar parcelas
- Visor geográfico
- Iniciar sesión
- Recuperación y movilidad de tierras
- Instrumentos de recuperación de tierras
- Indicadores de movilidad de tierras

Enlaces relacionados

- Consellería do Medio Rural
- Agencia Gallega de Desarrollo Rural
- Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas
- Sede Electrónica del Catastro

Sistema de Información de Tierras de Galicia

El Sistema de Información de Tierras de Galicia es una herramienta web en la que se pueden consultar y solicitar las parcelas que están incorporadas al Banco de Tierras de Galicia.

El Banco de Tierras de Galicia es un Instrumento creado por la Consellería de Medio Rural e Integrada en la Agencia Gallega de Desarrollo Rural (Agader) con lo que se pretende regular el uso y aprovechamiento de parcelas con vocación agraria, con el doble objetivo de evitar su abandono y ponerlas a disposición de todas aquellas personas que necesiten tierra para usos agrícolas, ganaderos, forestales, de conservación de la naturaleza y patrimonio u otros usos de interés social. En el siguiente enlace puede consultar toda la información de referencia sobre el Banco de Tierras.

En el siguiente cuadro puede consultar los plazos habilitados para la realización de los trámites de Incorporación y arrendamiento de parcelas.

Periodos de realización de solicitudes:

En este momento no está abierto el período para solicitar el arrendamiento de fincas incorporadas al Banco de Tierras.

La incorporación de parcelas por las personas propietarias así como los arrendamientos pactados se pueden tramitar a lo largo de todo el año.

Si desea conocer más detalles sobre cómo utilizar el Sistema de Información de Tierras de Galicia pulse [aquí](#).

Últimas parcelas incorporadas al Banco

Número de expediente	Localización	Código	Fecha	Superficie	Usos de suelo	Precio
20213600088	Silleda - Pontevedra Graba (Santa María)	CAT: 0 52 19 SX: 0 52 19	22/04/2024	4.898 m ² (0,49 ha)	Forestal: 588 m ² (0,06 ha) Pasto y matorral: 4.310 m ² (0,43 ha)	56 euros anuales
20213600089	Silleda - Pontevedra Graba (Santa María)	CAT: 0 52 156 SX: 0 52 156	22/04/2024	3.285 m ² (0,33 ha)	Forestal: 1.145 m ² (0,11 ha) Pasto y matorral: 2.140 m ² (0,21 ha)	43 euros anuales
20213600090	Silleda - Pontevedra Escuadro (San Salvador)	CAT: 10 504 5280 SX: 10 504 5280	22/04/2024	459 m ² (0,05 ha)	Forestal: 459 m ² (0,05 ha)	8 euros anuales

Ver más | Buscar

El Banco de Tierras de Galicia

<https://sitegal.xunta.gal/sitegal>

- Herramienta de Gestión:
 - Incorporación de parcelas

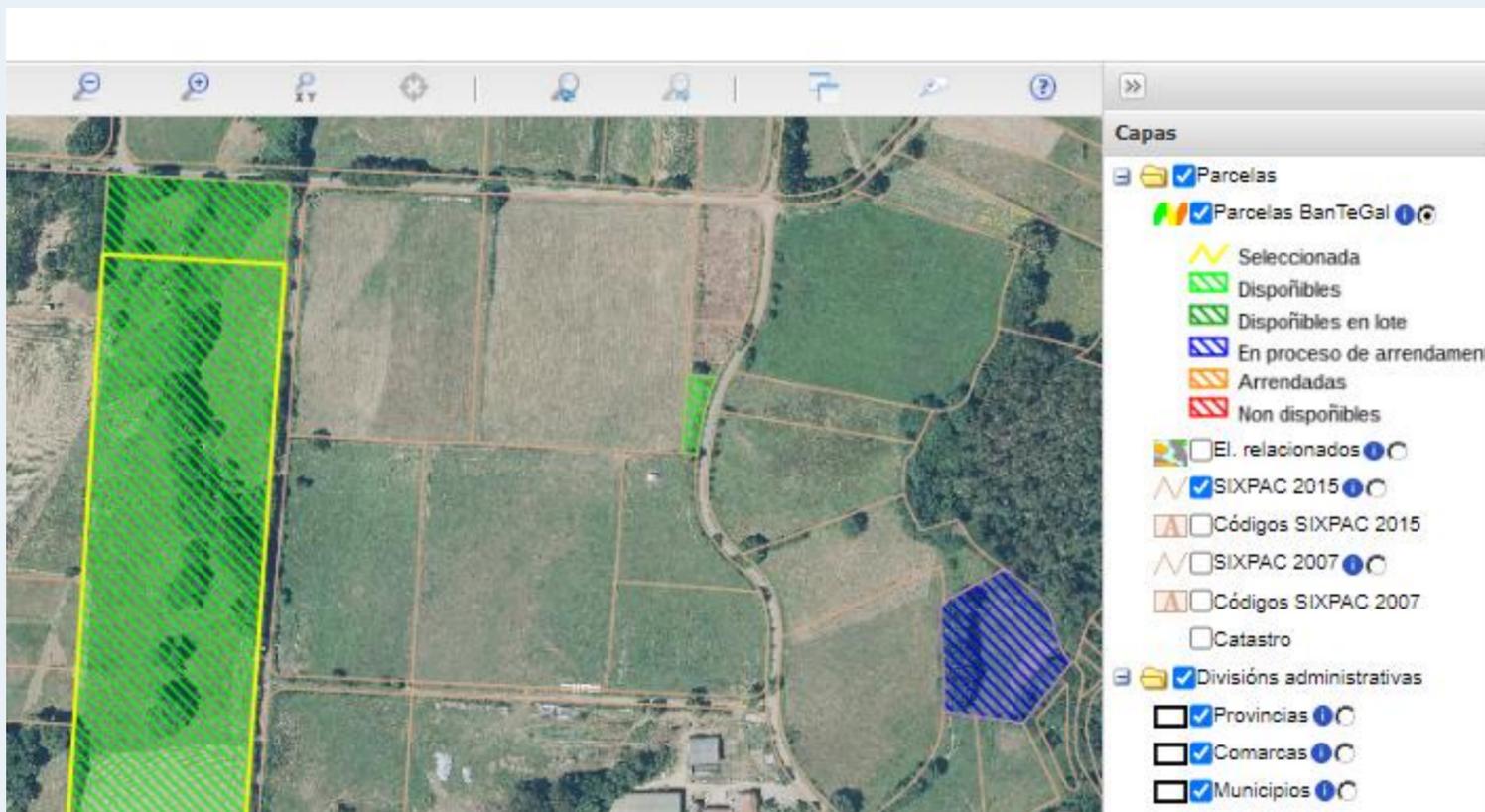
Parcela 20181500023 - Disponible en concurrencia	
Datos da parcela	
Provincia	A Coruña
Concello	O Pino
Parroquia	Gonzar (Santa Maria)
Lugar	Gonzar (Santa Maria)
Nome	Ameneiral
Referencia catastral	15067A505020490000QR
Superficies, prezos e lindes	
Superficie	29.319 m ²
Usos	
Labradío	27.542 m ²
Forestal	1.681 m ²
Inculto	96 m ²
Prezos	
Prezo da parcela	550 €
Lindes	
Linde norte	parcelas 841, 840, 837, 836, 835 e 1028 (Pol. 505)
Linde sur	camiño
Linde leste	camiño e parcela 841 (Pol. 505)
Linde oeste	parcelas 840, 837, 836, 835 e 1028 (Pol. 505)
Datos de estado da parcela	
Estado actual da parcela	Disponible en concurrencia

El Banco de Tierras de Galicia

<https://sitegal.xunta.gal/sitegal>

- Herramienta de Gestión:
 - Arrendamiento de parcelas

MR711B - Alquiler de parcela rústica incorporada al Banco de Tierras de Galicia en el estado de disponible en concurrencia.



ANEXO I

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

PROCEDIMIENTO ALQUILER DE PARCELA RÚSTICA INCORPORADA AL BANCO DE TIERRAS DE GALICIA EN EL ESTADO DE DISPONIBLE EN CONCURRENCIA	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO MR711B	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	------------------------

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ. PISO PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA	LUGAR		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:

TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE

Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos, sin que sea válida para ellas ni produzca efectos una opción diferente.

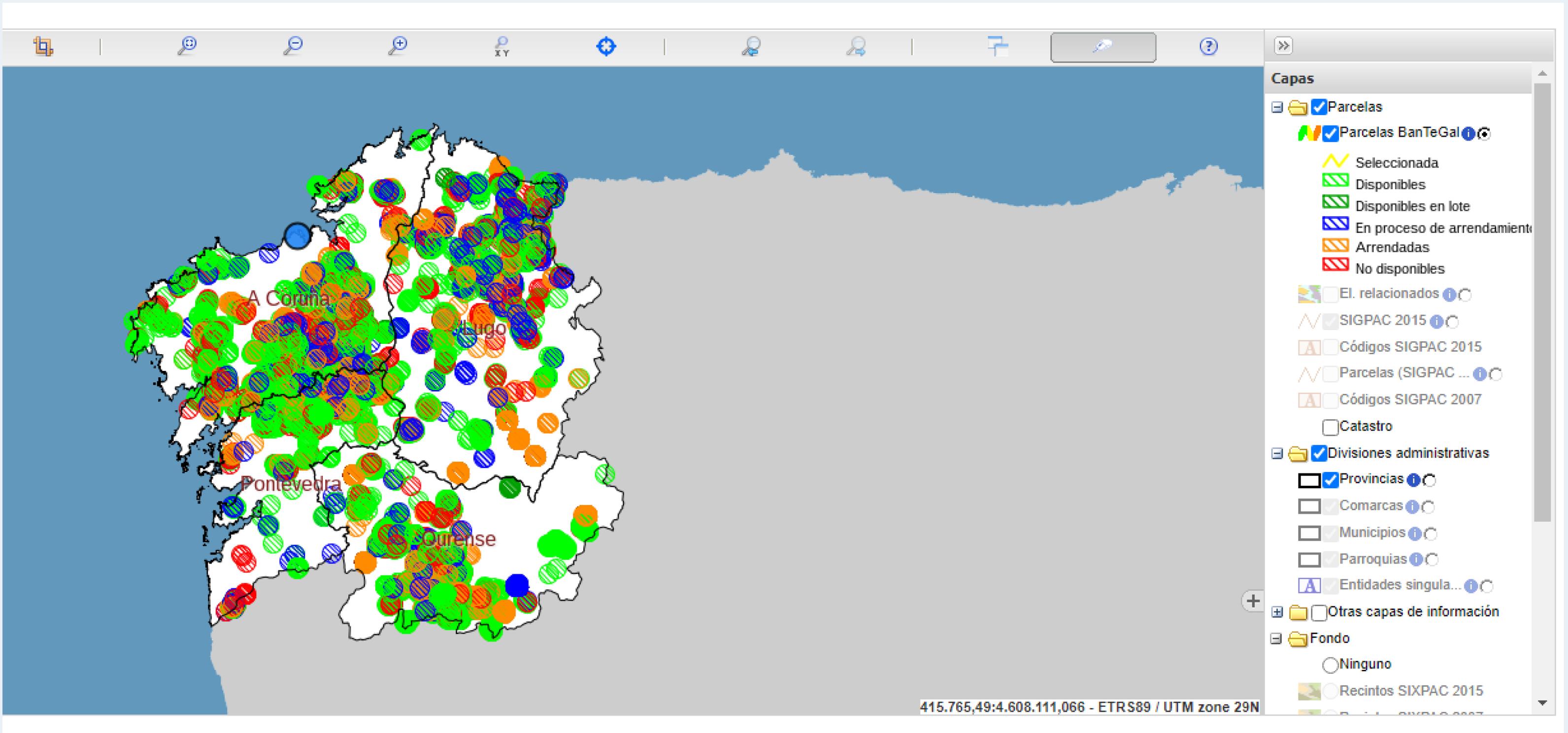
Electrónica, a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal <https://notifica.xunta.gal>
Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.

Postal (cumplimentar la dirección postal solo si es distinta de la indicada anteriormente).

TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ. PISO PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA	LUGAR		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS BANCARIOS

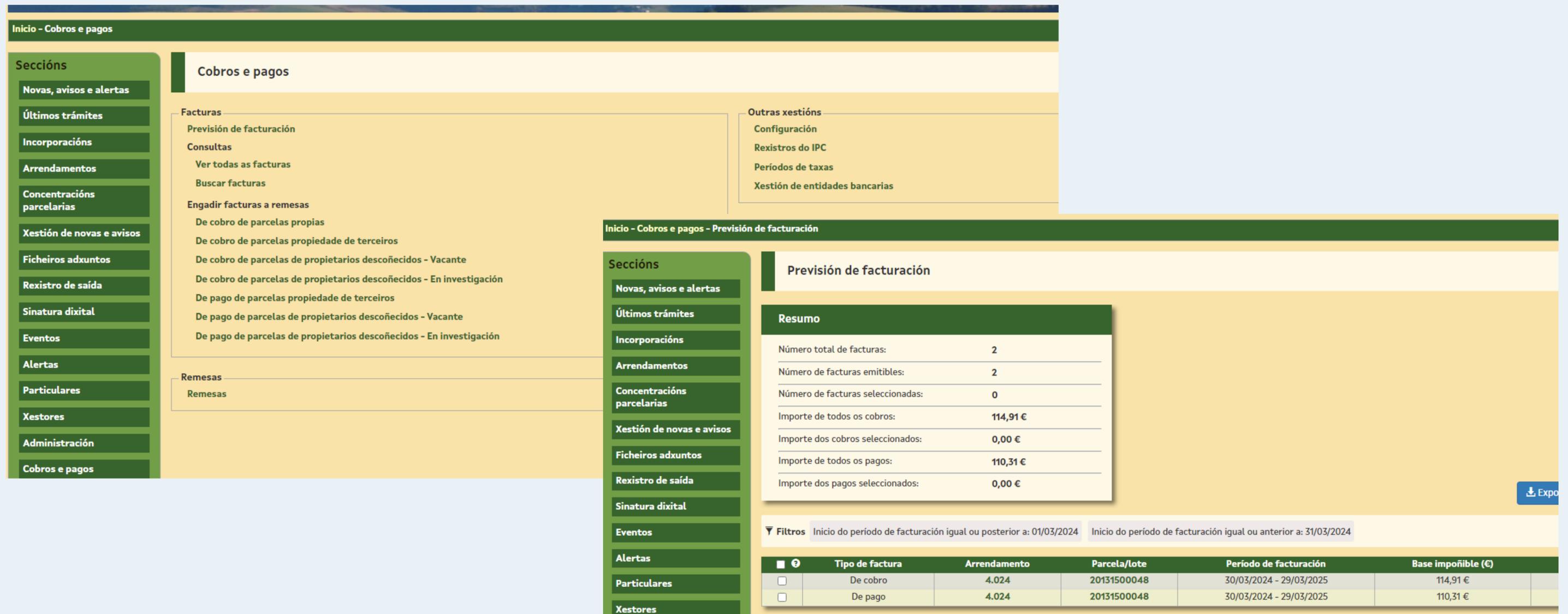
Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.



El Banco de Tierras de Galicia

<https://sitegal.xunta.gal/sitegal>

- Herramienta de Gestión:
 - Cobro/pago arrendamientos



Inicio - Cobros e pagos

Seccións

- Novas, avisos e alertas
- Últimos trámites
- Incorporacións
- Arrendamentos
- Concentracións parcelarias
- Xestión de novas e avisos
- Ficheiros adjuntos
- Rexistro de saída
- Sinatura dixital
- Eventos
- Alertas
- Particulares
- Xestores
- Administración
- Cobros e pagos

Cobros e pagos

Facturas

- Previsión de facturación
- Consultas
 - Ver todas as facturas
 - Buscar facturas
- Engadir facturas a remesas
 - De cobro de parcelas propias
 - De cobro de parcelas propiedade de terceiros
 - De cobro de parcelas de propietarios descoñecidos - Vacante
 - De cobro de parcelas de propietarios descoñecidos - En investigación
 - De pago de parcelas propiedade de terceiros
 - De pago de parcelas de propietarios descoñecidos - Vacante
 - De pago de parcelas de propietarios descoñecidos - En investigación

Remesas

- Remesas

Outras xestións

- Configuración
- Rexistros do IPC
- Períodos de taxas
- Xestión de entidades bancarias

Inicio - Cobros e pagos - Previsión de facturación

Seccións

- Novas, avisos e alertas
- Últimos trámites
- Incorporacións
- Arrendamentos
- Concentracións parcelarias
- Xestión de novas e avisos
- Ficheiros adjuntos
- Rexistro de saída
- Sinatura dixital
- Eventos
- Alertas
- Particulares
- Xestores

Previsión de facturación

Resumo

Número total de facturas:	2
Número de facturas emitibles:	2
Número de facturas seleccionadas:	0
Importe de todos os cobros:	114,91 €
Importe dos cobros seleccionados:	0,00 €
Importe de todos os pagos:	110,31 €
Importe dos pagos seleccionados:	0,00 €

Filtros Inicio do período de facturación igual ou posterior a: 01/03/2024 Inicio do período de facturación igual ou anterior a: 31/03/2024

	Tipo de factura	Arrendamento	Parcela/lote	Período de facturación	Base imponible (€)
<input type="checkbox"/>	De cobro	4.024	20131500048	30/03/2024 - 29/03/2025	114,91 €
<input type="checkbox"/>	De pago	4.024	20131500048	30/03/2024 - 29/03/2025	110,31 €